

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna

2025/00024 *Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa de vados para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente Edicto se notifican colectivamente a los respectivos obligados tributarios las liquidaciones contenidas en los padrones fiscales que a continuación se citan:

- Padrón fiscal del Tasa Vados. Ejercicio 2025.

Las liquidaciones individuales contenidas en los padrones fiscales podrán ser consultadas por los respectivos obligados tributarios en la oficina municipal de gestión tributaria (planta baja del Ayuntamiento – Plaza Mayor, 1), durante los veinte días hábiles siguientes al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones que podrán presentar dentro del mismo plazo en la indicada oficina.

Las liquidaciones contenidas en los padrones fiscales son impugnables mediante la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de finalización del plazo indicado en el párrafo anterior.

Plazo de ingreso en período voluntario. El señalado en el calendario fiscal para el año 2025, aprobado por Decreto 4028 de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de diciembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 243, de 18 de diciembre de 2024, y que es el siguiente:

Tributo	Fecha inicio voluntaria	Fecha fin voluntaria	Domiciliaciones
TASA VADOS. Ejercicio 2025.	3/2/2025	4/4/2025	11/3/2025

Concluido este plazo sin realizar el ingreso, se inicia el período ejecutivo que determina la exigencia, además de la deuda, de los intereses de demora y los recargos en la forma y cuantía que establecen los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Modalidad de ingreso. En cualquiera de las Entidades de Depósito, (Bancos y Cajas de Ahorro), colaboradoras en la recaudación municipal, indicadas en el documento de ingreso-carta de pago que los obligados tributarios deberán presentar para su validación. Dichos documentos se facilitan en la oficina municipal de gestión tributaria. Los recibos domiciliados en entidades de depósito se presentarán al cobro en los días señalados en el calendario fiscal señalado.

Lugares, días y horas de ingreso. En las oficinas o sucursales de las Entidades de Depósito colaboradoras, en los días y en horario de atención al público de dichas Entidades.

Tavernes de la Valldigna, 2 de enero de 2025.—La alcaldesa, Lara Romero Giner.

